

1020029.-2017013246
Bogotá, D.E., 26 de mayo de 2017

Doctor
ALFREDO BOCANEGRA VARON
Director General
UAE-Aeronáutica Civil

Respetado Doctor Bocanegra:

ASUNTO: Medidas de Austeridad en el gasto público vigencia 2017

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.8.4.8.2, 2.8.4.6.6, 2.8.4.6.7 y 2.8.4.6.8 del Decreto 1068 de 2015, así como de la Ley de Presupuesto No.1815 de 2016, Decreto de Liquidación No. 2170 de 2016, Directiva Presidencial 01 de 2016, Circular Técnica reglamentaria No. 015 de 2012 y circular interna No.1050 de 2016, esta oficina en su labor de seguimiento a las medidas de austeridad contenidas en las anteriores normas, verificó el uso de los vehículos de soporte técnico de la Dirección Regional Cundinamarca, observando incumplimientos a la normatividad que contravienen las disposiciones mencionadas, por lo siguiente.

1. De acuerdo con el artículo 2.8.4.6.6, por la Aeronáutica Civil sólo tienen derecho al uso de vehículo el Director, Subdirector y Secretario General. Observando que por costumbre los Directores Regionales han venido haciendo uso de los vehículos de soporte técnico, los cuales según la Circular Técnica reglamentaria 015 de 2012 que establece la guía para la administración y utilización de los vehículos del personal técnico, indica que dichos vehículos son el apoyo en el transporte del personal que efectúa labores de mantenimiento a los sistemas de Energía, Comunicaciones, Radar, Meteorología y Radio ayudas instalados en las diferentes Estaciones Aeronáuticas, así como el recurso exclusivo para el transporte de herramientas y equipos necesarios para ejecutar de manera oportuna y rápida el servicio de mantenimiento que garantice la operatividad de los equipos a fin de ofrecer operaciones áreas seguras en sus áreas de influencia.
2. La Directiva Presidencial No.01 de 2016 en el numeral "c" del artículo segundo "Gastos de Vehículos y Combustibles, en los siguientes literales indica:

Literal i) "Racionalizar y hacer seguimiento a las horas extras de conductores y al consumo de combustible"

Literal ii) "Recordar que el uso de vehículos es sólo para actividades oficiales, salvo por razones de seguridad"

Observando que la Dirección Regional Cundinamarca, con el vehículo de placas OBH-755 destinado al Grupo de Soporte Técnico, ha venido incurriendo en gasto de combustible, así como en horas extras generadas por el conductor, para el transporte del Director Regional Cundinamarca en la realización diaria de actividades personales tal como está registrado en la Bitácora del vehículo.

3. Adicionalmente en nuestra labor de advertir los posibles riesgos en la gestión de la entidad, se observa que con el vehículo antes mencionado y para atender las solicitudes del Director Regional se han efectuado salidas fuera de Bogotá, en las que no se han

generado las comisiones respectivas para el conductor del vehículo, situación que pone en riesgo no sólo la seguridad de los Servidores Públicos, sino del vehículo al no estar realizando actividades amparadas por los respectivos seguros, así:

- 27-02-2017 Con destino a Fusa: Sale 10:50 am Regresa 15:30 pm.
- 16-03-2017 Con destino a Chipaque: Sale medio día Regresa 19:50
- 18-04-2017 Con destino Chipaque: Sale 14:00 Regresa 18:50
- 19-04-2017 Con destino Chipaque: Sale al medio día Regresa 18:30
- 20-04-2017 Con destino Chipaque: Sale 1:00 pm.

Lo anterior incumpliendo con la Resolución # 02422 de 2012 del Ministerio de Transporte "**por la cual se fija el valor de los viáticos y el procedimiento para su pago, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**" y se define la comisión de servicio.

Por lo anterior expuesto esta oficina, requiere el cumplimiento estricto de la Circular Técnica Reglamentaria No. 015 de 2012, Circular interna 1050 de 2016 y el establecimiento de controles que por parte de los coordinadores de soporte técnico de las seis (6) Direcciones Regionales, en coordinación con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, tal como lo establecen las circulares, además de la normatividad y demás disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto público, que de acuerdo con la Directiva Presidencial está a cargo de la Secretaría General con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

Cordial saludo,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copias a: Secretario General
Directores Regionales

Anexos: Circular Técnica No. 0156 de 2012
Circular Interna 1050 de 2016
Decreto 1068 de 2015

Proyectó: Alcira Quitian Rojas
Revisó: Sonia Maritza Machado Cruz
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2017013246